

RES. 1213/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2020
(E. E. N° 2020-17-1-0002334)**

VISTO: que la Intendencia de Durazno reiteró el gasto observado por el Contador Delegado respecto de la Licitación Pública N° 6/2019, para la construcción de talleres, oficinas y servicios en Nuevo Corralón;

RESULTANDO: 1) que, por Resolución 11026/2019 de fecha 08 de noviembre de 2019, el Intendente adjudicó la Licitación Pública de referencia a la firma Schmidt Premoldeados S.A. por un monto de \$ 118:935.723 ,con IVA y Leyes Sociales, siendo el monto imponible sobre el cual se calcularon las Leyes Sociales, de \$ 2:804.330;

2) que, por Resolución N° 2651/2019 adoptada en Sesión de fecha 30 de octubre de 2019, este Tribunal acordó cometer al Contador Delegado la intervención del gasto, una vez dictada la Resolución definitiva por el Ordenador competente, previo control de la imputación del mismo al rubro correspondiente con disponibilidad suficiente y asimismo de la verificación de que la Resolución definitiva concordara con las condiciones de contratación sometidas a control de este Tribunal;

3) que con fecha 28 de febrero de 2020, el Contador Delegado observo el gasto por carecer de disponibilidad el rubro de imputación (artículo 15 T.O.C.A.F.);

4) que en la oportunidad, por Resolución N° 15196/2020 de fecha 28 de mayo de 2020, el Ejecutivo Departamental reitero el gasto observado, manifestando que existe disponibilidad en caja y que la obra se encuentra prevista en el presupuesto del presente ejercicio;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley 17.296 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o del pago;

2) que en definitiva, se mantienen incambiada la circunstancia de índole legal, que amerita la observación del gasto por el Contador Delegado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Mantener la observación formulada por el Contador Delegado (Resultando 3);
- 2)** Dar Cuenta a la Junta Departamental de Durazno;
- 3)** Comunicar al Contador Delegado;
- 4)** Comunicar a la Intendencia de Durazno.

bf

CONSTANCIA DE FUNDAMENTO DE VOTO DISCORDE DEL MINISTRO DR. FRANCISCO GALLINAL: “Voto discorde en atención a que el Ejecutivo Departamental reitera el gasto manifestando que existe disponibilidad y que el proyecto está previsto en el presupuesto”.